



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUADALUPE**

**Secretaría**

**ESTADO N° 034-2020**

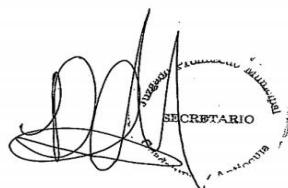
RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	FECHA AUTO
2018-00014	Ejecutivo	Diana María Velásquez Restrepo	Carlos Mario Rodríguez Calle	Ordena oficiar al cajero pagador	16 de julio de 2020
2020-00014	Ejecutivo	Banco Agrario de Colombia	Nury Elena Díaz Jiménez y Otra	Decreta medida cautelar (no se publica la providencia por tratarse de una medida cautelar por favor solicitarla al Despacho)	16 de julio de 2020

Fecha de fijación: 17 de julio de 2020

Fecha desfijación: 17 de julio de 2020

NOTA: En caso de requerir más información por favor comunicarse al teléfono 861 61 74 o al 320 636 92 38 o enviar la solicitud al correo electrónico

[jprmunicipalglupe@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmunicipalglupe@cendoj.ramajudicial.gov.co)



**DANIELA VÁSQUEZ TASCÓN  
SECRETARIA**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUADALUPE

Julio dieciséis (16) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Diana María Velásquez Restrepo
Demandado	Carlos Mario Rodríguez Calle
Radicado	05315 40 89 001 2018 00014 00
Auto Interlocutorio.	115

Teniendo en cuenta lo manifestado por la parte demandante en el presente asunto, se requiere al cajero pagador del señor Carlos Mario Rodríguez Calle, identificado con cédula de ciudadanía N°70 632839, esto es D"Todo Maquinas, para que informe a este Despacho judicial, si en la actualidad sigue haciendo los descuentos de nómina ordenados por este Despacho Judicial, comunicado mediante oficio N° 155 del 10 de mayo de 2018, en caso positivo se sirva relacionar los efectuados para la vigencia del año 2020, especificando claramente el valor de lo deducido y el número de cuenta al cual fueron consignados.

NOTIFÍQUESE



DAVID E. CONTRERAS AVENDAÑO  
Juez Promiscuo Municipal

